

PUBLICACIÓN PRELIMINAR DEL CUADRO DE MÉRITOS DEL PROCESO DE ENCARGATURA 2024 PARA EL PUESTO DE DIRECTOR DE UGEL DE LA JURISDICCIÓN DE LA DRE CAJAMARCA

PLAZA DE POSTULACIÓN			DIRECTOR DE UGEL																						
Criterios a evaluar	Puntaje	Puntaje Máximo	VÁSQUEZ MURRUGARRA, CARLOS MEDARDO		ALVA BRICEÑO, JAVIER AMANCIO		BECERRA TOUZET, JOSE ANTONIO		VASQUEZ DIAZ, MARLENI		DAVILA DIAZ, MARTIN RAFAEL		ARANA ALVAREZ, YOLANDA ELSA		BASELLE CUEVA, JOSÉ ANTONIO		PEREZ ALVITES, CESAR DANIEL		VILLANUEVA RAMOS, JAIME		SANTA CRUZ REVILLA, SANTOS WALTER		CHAVEZ VERA, SEGUNDO EMILIANO		
a) Escala magisterial (*)	Octava Escala	24																							
	Séptima Escala	21			21																				
	Sexta Escala	18	24	18	3	6	18	3	0	18	3	18	3	18	3	18	3	0	18	3	0	18	3	0	0
	Quinta Escala	15							15								15				15			15	15
	Cuarta Escala	12																							
b) Formación académica (**)	Grado de Doctor	10		10					10																
	Grado de Maestro	7		7	7		7		7		7				7		7		7		7		7	7	
	Otro título pedagógico emitido por instituto superior pedagógico u otro título de licenciado en educación, emitido por una universidad.	5	20		19	4	13		12.5	0	20		12.5	4	9.5		9		12.5		9		10.5	9	
	Título de Segunda Especialidad en Educación	4			4				3.5	4		3.5		3.5				3.5				3.5			
	Título Universitario distinto a la carrera de educación	3.5								0															
Diplomado en Gestión Pedagógica o Gestión Escolar o Gestión Pública, efectuando en el marco de la Ley Universitaria.	2		2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	
c) Tiempo de servicios oficiales (***)	Por cada año fiscal de servicios oficiales en la CPM.	0.5 punto por cada	10	13.5	10	14.5	10	16.5	10	9.5	9.5	15	10	14	10	15	10	8.5	8.5	10.5	10	10.5	10	11	10
d) Experiencia (****)	Se otorga por cada año fiscal de labor efectiva con acto resolutivo, por haber desempeñado el mismo cargo al que postula	1.5 puntos por cada año.	14		8	6		9		2		5		7		4		3		1		2		3	
	Se otorga por cada año fiscal de labor efectiva con acto resolutivo, por haberse desempeñado en otros cargos de mayor responsabilidad, distinto al que postula.	1 punto por cada año.		8	6	9	2	5	7	4	3	1	2	3											
PUNTAJE TOTAL			68	40	35	34.5	31.5	30.5	29.5	26	24	23	22.5	22											

. El puntaje asignado en el criterio de escala magisterial ha sido calculado de acuerdo a lo indicado en el comunicado N° 147-2023 -MINEDU, sobre el otorgamiento del puntaje por escala magisterial en el proceso de encargatura.
 . De conformidad con el numeral 6.2, subnumeral 6.2.2, literal f) de la RVM N° 147-2023-MINEDU, que establece que: **"En el caso de empate de más de un postulante, para determinar el desempate el comité de encargatura aplica de manera excluyente el siguiente orden de prelación":**

1. Mayor puntaje en la escala magisterial.
2. Mayor puntaje en formación académica.
3. Mayor puntaje en la experiencia.
4. Mayor puntaje en tiempo de servicios oficiales.
5. Antigüedad en la fecha de expedición del título pedagógico.